

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO Y EL CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION**

CONVENIO N° 001 - 2023-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, al que en adelante se denominará "**LA REGIÓN**", con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, **RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA**, identificado con DNI N° 26681667, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 12 de enero 2023, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; y de la otra parte el **CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION**, que en adelante se denominará "**EL CLUB**", con RUC N° 20210064673, con domicilio fiscal en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 615 Oficina 607, distrito de Jesús María, Provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado, señor **ALFREDO ANTONIO MATAYOSHI HOKAMA**, identificado con D.N.I. N° 40732088, según facultades inscritas en el asiento C00028 de la Partida Electrónica N° 70000398 del Registro de Personas Jurídicas del Callao, a quienes, en adelante en forma conjunta, se entenderá como "**LAS PARTES**", el cual se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

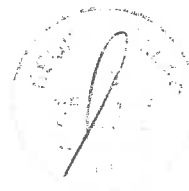
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 798 Fecha: 04 MAYO 2023

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio Específico se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.3. Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 1.4. Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 1.5. Ley N.° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 1.6. Decreto Supremo N° 018-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 1.7. Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.8. Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.9. Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
- 1.10. Resolución Gerencial General Regional N.° 111-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, que aprueba la Directiva General N.° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2).
- 1.11. Resolución Ejecutiva Regional N.° 106, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.



- 1.12. Resolución Gerencial General Regional N°021-2023-GRC, que aprueba el CONVENIO MARCO de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**.
- 1.13. Estatuto del Club Sport Boys Association.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 04 MAYO 2023

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de marzo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 021-2023-GRC, mediante el cual se establecieron las condiciones para la Cooperación recíproca entre ambas instituciones.
2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos en conformidad con las competencias y la normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

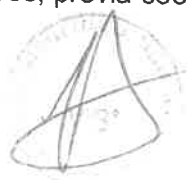
El presente Convenio Específico tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de cooperación y apoyo entre **LAS PARTES**, a fin de que coadyuve al alcance de los objetivos comunes, dejando en manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar acciones o actividades de índole social y deportiva a efectos de masificar los valores y el deporte en la Provincia Constitucional del Callao.

Motivo por el cual ambas partes manifiestan su interés de coadyuvar mutuamente, a efectos de masificar los valores y el deporte en la Provincia Constitucional del Callao, asumiendo como meta forjar buenos ciudadanos con posibilidades de mejorar su calidad de vida, alejándolos de malos hábitos y permitiendo de esta manera mejorar el bienestar de toda la comunidad chalaca.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Son obligaciones de **LA REGIÓN**:

1. Brindar el uso de las instalaciones de la Explanada del Estadio Miguel Grau y el Estadio Miguel Grau del Callao de manera preferencial, entendiéndose el campo de fútbol, pista atlética, tribunas, camerinos, servicios higiénicos, áreas comunes, salón de prensa, tópicos (casos de emergencia), el área de estacionamiento de la zona occidente y la boletería, solo para la realización de eventos deportivos, entrenamientos y partidos diurnos de fútbol profesional oficiales, amistosos, locales e internacionales que incluya la participación en dicha fecha del equipo de primera división de **EL CLUB**. Previa coordinación y disponibilidad de acuerdo al mecanismo que establezca la Oficina de Administración Villas Regionales, cabe recalcar que existe un máximo de entrenamientos por semana, solo se podrá realizar un (1) entrenamiento por semana, asimismo se podrá realizar un (1) partido profesional por semana, sea amistoso, local o internacional, y cuatro (4) eventos no deportivos, previa coordinación con la Oficina de Administración Villas Regionales.



A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 193 Fecha: 04 MAYO 2023

Tabla 1

Estadio Miguel Grau	Explanada del Estadio Miguel Grau
Partidos diurnos uno (1) por semana (*)	Eventos deportivos uno (1) por semana y sometido a la realización del partido.
Entrenamientos diurnos uno (1) a la semana – por un rango de tres (3) horas. (*)	Eventos no deportivos al año cuatro (4)

(*) Se podría realizar un (1) partido o entrenamiento más a la semana como máximo, revisando la disponibilidad del campo y previa coordinación con la Oficina de Administración Villas Regionales.

- Brindar el uso de las instalaciones del complejo deportivo Telmo Carbajo, entiéndase el campo de fútbol 11, servicios higiénicos y tópicos, durante el periodo de vigencia del presente convenio, solo para el desarrollo de entrenamientos realizados por el club teniendo como máximo seis (6) veces por semana, la disponibilidad del campo, previamente coordinado con la Oficina de Administración Villas Regionales de acuerdo al procedimiento señalado en el **ANEXO 1**, cabe recalcar que los partidos de entrenamiento solo se otorgaran para la práctica de los equipos oficiales de **EL CLUB** (menores, femenino u otro equipo oficial), tal como se detalla en la siguiente tabla resumen:

Tabla 2

Complejo Telmo Carbajo (campo de fútbol 11)
Entrenamientos seis (6) por semana, dos horas en campo. Lunes – Miércoles – Viernes: 14:30 a 16:30 horas. Martes – Jueves – Sábado: 06:00 a 08:00 horas.



- Recalcando que, para el uso de ambos campos de fútbol, (Estadio Miguel Grau y Complejo Telmo Carbajo) tendrá que coordinar previamente la disponibilidad con la Oficina de Administración de Villas Regionales de acuerdo al procedimiento señalado en el **ANEXO 1**, asimismo, se le solicitará a **EI CLUB** presentar su cronograma de actividades deportivas y no deportivas anual y mensual para ser considerado en el cronograma de actividades anual de la OAVR.
- Brindar el servicio de limpieza, seguridad y mantenimiento (excepto un día antes, durante y un día después de un partido o entrenamiento con asistencia de espectadores o no, o el tiempo que tarde por responsabilidad y para efectos del uso de **EI CLUB**), de manera diaria en todos los espacios dentro del Estadio Miguel Grau y Complejo Telmo Carbajo.
- En caso de que se inicien estudios o ejecuten obras o actividades relacionadas que impidan el uso de un espacio señalado anteriormente, **LA REGIÓN** comunicará a **EI CLUB** la no disponibilidad del espacio específico, no viéndose afectados los demás espacios en virtud del presente convenio, de ser el caso.
- Ejecutar el seguimiento y supervisión para el cumplimiento del presente convenio.



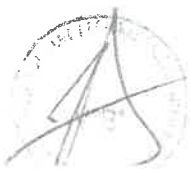
H

7. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio Especifico en lo que corresponde.

Son obligaciones de **EL CLUB**:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
YESSÉNIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 07 MAYO 2023

1. Usar el logotipo del Gobierno Regional del Callao en las diversas indumentarias de **EL CLUB**, incluyendo la camiseta a usar en los partidos profesionales de las diferentes categorías, asimismo, exhibir alguna publicidad eventual sobre alguna actividad a realizarse por la Región.
2. Participar y promocionar las diversas actividades deportivas, culturales, sociales y educativas, entre otras, que organice y/o realice **LA REGION**, garantizando la participación de los jugadores (as) de los equipos de fútbol profesional **DEL CLUB**, de acuerdo a la disponibilidad del personal y previo aviso a la Oficina de Administración Villas Regionales.
3. Efectuar seis (6) capacitaciones anuales para la población chalaca, dirigida a agentes deportivos, entrenadores, beneficiarios de los talleres que brinda el Gobierno Regional. Estas capacitaciones deberán ser realizadas por el director técnico del club, cuerpo técnico, preparador físico, nutricionista, y psicólogo deportivo del equipo profesional, de **EL CLUB**, de acuerdo a la disponibilidad del personal y previo aviso a la Oficina de Administración Villas Regionales.
4. Realizar el mantenimiento y acondicionamiento de la las instalaciones del Estadio Miguel Grau, entiéndase campo de fútbol, pista atlética, tribunas, camerinos, servicios higiénicos, áreas comunes, salón de prensa, el tópic, el área de estacionamiento de la zona occidente, la boletería y demás ambientes y equipamiento, para que Estadio Miguel Grau cumpla con las condiciones necesarias para la obtención y/o renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para su correcto funcionamiento y en salvaguarda de la seguridad de los usuarios del mismo. El CLUB adjuntará un plan de trabajo y un plan de mantenimiento, el cual deberá ser aprobado y posteriormente monitoreado por la Oficina de Administración de Villas Regionales para su ejecución y deberá reportar de manera mensual respecto al mantenimiento del césped e infraestructura del Estadio Miguel Grau. (Ver detalle en Anexo 2 y Anexo 3). Todo trabajo de acondicionamiento y/o mantenimiento será bajo previa coordinación y aprobación de la Oficina de Administración Villas Regionales.
5. Realizar el mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones del Complejo Deportivo Telmo Carbajo, entiéndase campo de fútbol 11, servicios higiénicos, tópic y almacén para garantizar su óptimo funcionamiento durante la vigencia del presente convenio. Así mismo instalar dos módulos de camerinos. El CLUB adjuntará un plan de trabajo y mantenimiento, el cual deberá ser aprobado por la Oficina de Administración de Villas Regionales para su ejecución y deberá reportar de manera mensual respecto al mantenimiento de césped e infraestructura del Complejo Deportivo Telmo Carbajo. (Ver detalle en Anexo 4 y Anexo 5). Todo trabajo de acondicionamiento y/o mantenimiento será bajo previa coordinación y aprobación de la Oficina de Administración Villas Regionales.
6. Realizar la reparación de cualquier daño a la infraestructura y/o reposición en caso de pérdida de algún bien (extintores, luces de emergencia, entre otros) dentro de la infraestructura del Estadio Miguel Grau, explanada y Complejo Deportivo Telmo Carbajo causada durante y después del desarrollo de cualquier evento deportivo o no deportivo y/o entrenamiento y/o partido amistoso organizado por **EL CLUB**, para lo cual la Oficina de Administración de Villas Regionales solicitará a **EL CLUB** para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a previa evaluación y aprobación del procedimiento por parte de la Oficina, **EL CLUB** cumpla con la reparación del daño.



[Signature]

7. Organizar los eventos deportivos en el Estadio Miguel Grau, siempre y cuando se cuente con todas las autorizaciones necesarias para su realización, asimismo, deberá obtener las garantías respectivas ante la Dirección Nacional de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, así como la autorización y pagos de trámites, tasas y derechos correspondientes ante la DISEDE, APDAYC, UNIMPRO y SUCAMEC, POLICIA REGIONAL, MUNICIPALIDAD distrital, provincial, entre otros, los cuales deben ser presentados con una anterioridad de máximo 7 días calendario antes de cada evento deportivo, plazo que podrá ser evaluado y/o modificado por la Oficina de Administración de Villas Regionales, en los casos que corresponda, reconociendo que, en caso de no obtener las referidas autorizaciones, permisos y licencias, no se brindará la infraestructura para los eventos deportivos correspondientes. Asimismo, en caso de realizarse el evento, **EL CLUB** deberá de acreditar al personal de la Oficina de Administración de Villas Regionales en cada evento deportivo o no deportivo, para poder supervisar cualquier obligación estipulada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas por **EL CLUB**.
8. Para el uso de cualquier tipo de publicidad dentro de la cancha del estadio Miguel Grau en cualquiera de las diferentes zonas, deberá contemplar los siguientes montos según el tarifario, de acuerdo al procedimiento de solicitud y susceptible de cambios según la resolución vigente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tabla 3

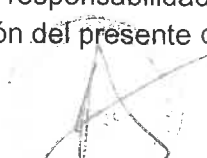
Pie de cancha	Sur o Norte	s/500	Por evento y/o partido y/o entrenamiento
Pie de cancha	Oriente u occidente	s/500	Por evento y/o partido y/o entrenamiento
Alfombras 3D	Sur, norte, oriente u occidente	s/500	Por evento y/o partido y/o entrenamiento
Banner parapeto	Sur, norte, oriente u occidente	s/450	Por evento y/o partido y/o entrenamiento
Inflable	Sur, norte, oriente u occidente	s/500	Por evento y/o partido y/o entrenamiento
Pancarta publicitaria pie de cancha	Sur, norte, oriente u occidente	s/500	Por evento y/o partido y/o entrenamiento

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 04 MAYO 2023...



Según la Resolución Ejecutiva Regional N°247- 2019

9. Cumplir lo estipulado en la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos su reglamento y modificatorias, con la finalidad de garantizar el desarrollo y disfrute adecuado de los espectáculos deportivos, promoviendo actividades que contribuyan a la promoción del deporte y la vida sana en la comunidad chalaca en general.
10. Asumir la responsabilidad integral por los daños personales que pudieran ocasionarse en el Estadio Miguel Grau y complejo deportivo Telmo Carbajo al público asistente, deportista, miembro del cuerpo técnico, plana dirigenial, personal de mantenimiento, administrativo y/o cualquier personal tercero o bajo cualquier vínculo contractual con el **CLUB**, quedando **LA REGIÓN** exenta de toda responsabilidad civil, penal y administrativa que pudiera resultar como consecuencia de la ejecución del presente convenio.



11. Garantizar la seguridad y evitar toda manifestación de violencia en resguardo de la integridad física de la totalidad de los espectadores y personas en general, asimismo se obliga ante **LA REGIÓN** a solicitar la colaboración de la Policía Nacional del Perú a efectos de adoptar las medidas necesarias para impedir que el Estadio Miguel Grau ingrese y/o se venda bebidas alcohólicas, artefactos explosivos, pirotécnicos y elementos contundentes, quedando igualmente obligado a impedir el ingreso de personas en estado de ebriedad o con alteración de conciencia por efecto de drogas, sustancias químicas o estupefacientes, con indumentaria que impidan su identificación y de aquellos que porten objetos contundentes, arma blanca o de fuego. Solo podrá ingresar con sus armas reglamentarias el personal de la Policía Nacional asignado al resguardo de la seguridad del Estadio, así como aquella persona asignada y acreditada a la seguridad personal de funcionario público y/o autoridad, siempre y cuando lo acompañe permanentemente.
12. Asumir las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, en las instalaciones del Estadio Miguel Grau, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, la Ley 30222. Asimismo, bajo ningún motivo existirá obligación ni responsabilidad alguna que deba asumir **LA REGIÓN** respecto a cualquier concepto de índole laboral y/o contractual y/o legal que corresponda al personal de **EL CLUB**, siendo este la única parte responsable por dichos conceptos.
13. Respetar el aforo determinado por la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte – IPD de conformidad con lo establecido por el Art. 15 de la Ley 30037 y modificatorias y/o disposiciones normativas vigentes.
14. Entregar a la Oficina de Administración de Villas Regionales, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas de los partidos a desarrollarse en el Estadio Miguel Grau, una relación del personal asignado para los partidos, dicho personal deberá respetar los procedimientos, seguridad y protocolos de ingreso.
15. Informar a la Oficina de Administración de Villas Regionales respecto del uso de las boleterías, especificando las fechas, horarios, ubicación y número a utilizar por día. Asimismo, de hacer uso de las boleterías deberá contar con seguridad privada y solicitar la colaboración de la Policía Nacional del Perú (PNP) en coordinación con la comisaría de Bellavista.
16. En caso se cobre por derecho de ingreso, se obliga a otorgar un descuento del 20% sobre el valor de la entrada a las personas con discapacidad, siendo un descuento aplicable hasta un máximo de 10% del número total de las entradas, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
17. Retirar toda publicidad instalada en el Estadio Miguel Grau en el plazo máximo de 48 horas de terminado los eventos deportivos, previa coordinación con la Oficina de Administración Villas Regionales.
18. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico en lo que corresponde. Así mismo, presentar un informe trimestral de las acciones realizadas por evento, el cual tendrá que ser enviado y coordinado con el responsable del cumplimiento del convenio designado por la Oficina de Administración de Villas Regionales.
19. Deberán de supervisar que las cámaras de seguridad estén activas y en funcionamiento óptimo, cada vez que se realice un evento deportivo y/o partido, en el caso de que no estén operativas no se podrá realizar el evento y se solicitará a la Oficina de Administración de Villas Regionales para la atención correspondiente de las cámaras. Existe el riesgo de situaciones de peligro, como agresiones, objetos arrojados al campo de juego y peleas. Para evitar este tipo de situaciones, las cámaras ayudan al personal de seguridad a preservar la integridad del público.



H

CLÁUSULA SEXTA. - DEL ÁREA USUARIA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación y supervisión del presente Convenio estarán a cargo de:

Por parte de **LA REGIÓN**; se designa a la Oficina de Administración Villas Regionales a través del correo electrónico: administracion.villas@regioncallao.gob.pe quien realizará las acciones necesarias de coordinación y supervisión con la finalidad de cumplir con el objetivo del Convenio.

Por parte de **EL CLUB**, se designa a la Administración a través del correo electrónico oroque@sportboys.com.pe, quien realizará las acciones necesarias de coordinación y supervisión con la finalidad de cumplir con el objetivo del Convenio.

En caso de modificar el correo electrónico de coordinación, se deberá de poner en conocimiento de la otra parte vía comunicación escrita.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

En el periodo de vigencia del Convenio, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional será la encargada de realizar el seguimiento de la ejecución, logros, metas e impactos alcanzados por los Convenios suscritos, pudiendo requerirse al área usuaria responsable de la información necesaria para llevar adelante esta función.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años a partir de su suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, siempre que medie consentimiento de la otra.

CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse, en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 04 MAYO 2023



Handwritten signature.

como adoptar las medidas técnicas organizativas o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA DÉCIMA. - PUBLICIDAD

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 04 MAYO 2023

La publicidad referente al presente Convenio Específico estará a cargo de **LA REGIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio Específico se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató. Por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente establecido, que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor. Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a que cualquier información, documentación, material, entre otros, que cada una de ellas optase por aportar, divulgar y/o relevar bajo las estipulaciones del presente Convenio, serán de exclusividad de cada una de **LAS PARTES**, salvo pacto en contrario. Comprometiéndose a utilizar la información que se proporcionen, de acuerdo con los alcances de la Ley N.º 29733 Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, lo establecido en la Ley N.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, modificados mediante el Decreto Legislativo N.º 1353-2017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2017-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DEL PROGRESO

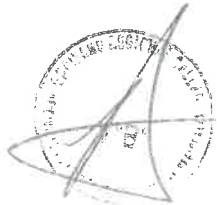
LAS PARTES elaborarán un informe final al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADENDAS

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente Convenio, deberá procederse a la liquidación técnica administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del Convenio, retomando el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.



H

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto por **LAS PARTES** de forma unilateral o de común acuerdo, en los siguientes casos:

- Quando la resolución sea de mutuo acuerdo, deberá mediar documento escrito en donde se recoja la voluntad de **LAS PARTES** de dar por concluido el Convenio. En este caso, los efectos del Convenio cesan desde la suscripción del acuerdo resolutorio por ambas partes.
- Quando la resolución sea unilateral bastará que cualquiera de **LAS PARTES** curse a la otra, una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad o el cumplimiento de los compromisos debidamente comprobado.
- Quando una de **LAS PARTES** incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte requerirá el cumplimiento de la obligación asumida mediante comunicación por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, derivados del presente Convenio, los que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

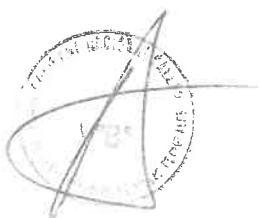
Queda expresamente establecido que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor que haga inejecutable los compromisos pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N.º 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio previa notificación a la otra con quince (15) días hábiles de anticipación a los domicilios señalados, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES, acuerdan expresamente que, ante cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima en la celebración del presente Convenio.



A

Los puntos de controversia o discrepancia serán resueltos en un plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogable por una sola vez. por un periodo similar. De no solucionarse la discrepancia o controversia, se podrá proceder conforme a lo señalado en la cláusula décima sexta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación para ser considerada, deberá ser notificada previamente y por carta notarial a la otra parte.

En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones o avisos cursados a la anterior, surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

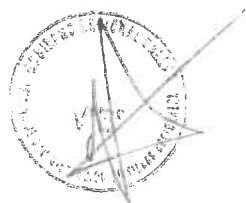
En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los 02 días del mes de Mayo de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ramon Fernando Alcalde Poma
Abogado del Gobierno Regional (e)
RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA
Gerente General Regional (e)
Gobierno Regional del Callao


ALFREDO ANTONIO MATAYOSHI HOKAMA
Apoderado
Club Sport Boys Association



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 04 MAYO 2023

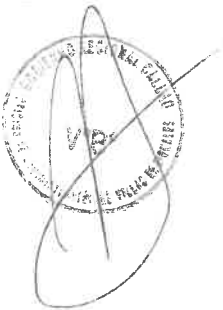


ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL ESTADIO MIGUEL GRAU, EXPLANADA DEL ESTADIO MIGUEL GRAU Y COMPLEJO DEPORTIVO TELMO CARBAJO

1. **El CLUB** deberá presentar siete (7) días calendario antes de cada inicio de mes por mesa de partes OFICIO dirigido a **LA REGIÓN** con atención a la Oficina de Administración de Villas Regionales especificando las fechas y horarios propuestos del mes por iniciarse para evaluación de la Oficina (según el máximo indicado en la cláusula quinta), especificando la infraestructura: **Estadio Miguel Grau, Explanada del Estadio Miguel Grau o Complejo Telmo Carbajo**. Así mismo, el cargo de solicitud deberá ser enviado al correo electrónico especificado en la cláusula sexta para su atención oportuna. En el OFICIO deberá detallar que la solicitud es en virtud al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

- a. En caso de solicitar el **Estadio Miguel Grau** para partidos oficiales, seguirá el plazo establecido según la cláusula 5.7, la cual señala que 7 días calendario antes de cada evento deportivo (partido oficial), plazo que podrá ser evaluado y/o modificado por la Oficina de Administración de Villas Regionales, en los casos que corresponda, reconociendo que, en caso de no obtener las referidas autorizaciones, permisos y licencias, no se brindará la infraestructura para los eventos deportivos correspondientes.
- b. En caso de solicitar el **Estadio Miguel Grau** para entrenamientos, presentará su solicitud como se indica en el punto 1 del presente anexo, adjuntando la lista del cuerpo técnico, jugadores, utileros y personal que ingresará en la fecha programada.
- c. En caso de solicitar la **Explanada del Estadio Miguel Grau** para eventos no deportivos, seguirá el plazo establecido según la cláusula 5.7, la cual señala que 7 días calendario antes de cada evento, plazo que podrá ser evaluado y/o modificado por la Oficina de Administración de Villas Regionales, en los casos que corresponda, reconociendo que, en caso de no obtener las referidas autorizaciones, permisos y licencias, no se brindará la infraestructura para los eventos correspondientes.
- d. En caso de solicitar el **Complejo Telmo Carbajo** para entrenamientos, deberá presentar su solicitud como se indica en el punto 1 del presente anexo, adjuntando la lista del cuerpo técnico, jugadores, utileros y personal que ingresará en la fecha programada.



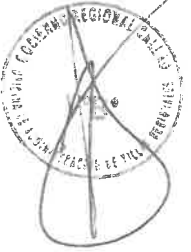
Handwritten signature

2. **El CLUB** podrá solicitar la modificación de fecha, horario o ambos, siempre y cuando se presente nueva solicitud vía correo electrónico (haciendo referencia al expediente inicial) con dos (2) días hábiles antes o más de la programación requerida en el primer OFICIO, la misma que se encontrará sometida a disponibilidad de la Oficina de Administración de Villas Regionales. En caso, de no realizarse la fecha prevista, la misma será estimada para el cumplimiento de la cuota de partidos y perdida por **El CLUB**, según se indica en la cláusula quinta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 04 MAYO 2023

3. En caso la fecha haya sido concedida a **EI CLUB** y por temas de caso fortuito o fuerza mayor y/o motivo externo al presente convenio, la fecha podrá ser reprogramada por **LA REGIÓN**, la cual será comunicada vía correo electrónico **EI CLUB**.



H

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

04 MAYO 2023

001

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

Acondicionamiento del Estadio Miguel Grau

UBICACION DEL PROYECTO:

Instalaciones del Estadio Miguel Grau de Bellavista, ubicado en Calle Los Topacios, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO:

Llevar a cabo las acciones correctivas en las zonas de estadio que han estado en desuso con el fin de que las instalaciones cumplan con lo requerido por Defensa Civil para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

ALCANCE:

El presente plan de trabajo, se refiere al plan de actividades que se ejecutarán en el Estadio Miguel Grau con el fin de reparar, corregir o implementar en caso sea necesario en graderías, vestidores, baños, palcos, salas y zonas de acceso y evacuación dentro del recinto.

a) Tareas necesarias a Nivel Estructural :

- Realizar tratamientos contra la corrosión a las estructuras metálicas, tales como: bases de baranda metálica, bases y pasos de escaleras metálicas, soportes de cerco metálico engraderías, estructura de puertas de salida en la ruta de evacuación. (RNE e.090).
- Resanar fisuras en techo y muro de vestidores y baños, muro de túnel cerca graderías. RNEE.060, E070
- Resanar bases y columnas de apoyo de cerco metálico de graderías. RNE E.060
- Resanar humedad en muros de vestidores y escalera de acceso a cancha deportiva. RNE E.060, E070
- Dar tratamiento ignífugo a las estructuras de madera. RNE E010, E020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CPH
YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.../98... Fecha: 04 MAYO 2023

b) Tareas necesarias a Nivel Arquitectonico

- Colocar letrero con la leyenda "Esta puerta debe permanecer sin llave durante las horas de trabajo" en las puertas principales de ingreso. Conforme RNE A.130 Art. 5.
- Actualizar señalética de evacuación y seguridad.
- Repintar en rampas líneas amarillas, y en las rutas de evacuación. RNE A.010, A130.
- Fijar Gras sintético y piso de goma en rampas y áreas cercanas a cancha deportiva en todo el objeto de inspección. RNC NTE A060.
- Resanar piso roto o con agujeros, en ruta de evacuación en todo el objeto de inspección.
- Colocar acceso seguro a azotea técnica, escalera de gato, canastilla de protección y baranda de seguridad.

c) Tareas necesarias a Nivel de Instalaciones Eléctricas

- Proteger contra la intemperie lámparas de luces de emergencia
- Colocar lámparas de emergencias en cabecera de tableros eléctricos y que estén operativas
- Colocar señal de atención Riesgo Eléctrico de 20x30cm del tipo Foto luminiscentes encuartos técnicos
- Colocar directorios actualizados a todos los tableros
- Colocar tapas ciegas a espacios de reserva de los tableros metálicos y de Policarbonato
- Colocar identificación de los Tableros Eléctricos como TG, TD-1, TD-2
- Colocar mandil a Tablero de interruptor general que cuenta con base de madera
- Actualizar protocolo de Pozo a Tierra
- Fijar canaletas y proteger conductores expuestos en todo el recinto (con tubo corrugado osimilar)



H

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha:

d) Tareas necesarias a Nivel de Seguridad:

LUCES DE EMERGENCIA

- Asegurar que todos los medios de evacuación se encuentren provistos de iluminación de emergencia que garantice la evacuación en el caso de un corte de fluido eléctrico.

SEÑALIZACIÓN DE EVACUACION

- Asegurar que las rutas de evacuación se encuentren debidamente identificados a lo largo de su recorrido, incluyendo direccionales de salidas colocados en los umbrales de las puertas principales, así como de zona segura.
- Verificar que la señalética de seguridad cuente con las dimensiones establecidas en la NTP 399.010 y que se encuentren correctamente colocadas a 1.80 mts. del piso, con respecto a la base.

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

- Realizar un mantenimiento correctivo al sistema de detección y alarma de contra incendios
- Integrar la alarma sonora con sirena y pulsador manual en el cuarto de bombas.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

- Implementar la cantidad suficiente de extintores
- Instalar los extintores a una altura reglamentaria, numerados, ubicados en los lugares especificados y accesibles.

EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

- Los vidrios crudos / primarios, ubicados en ruta de evacuación, deben estar laminados con láminas de seguridad.
- Corregir señalización para el CACI, del sistema centralizado de alarma contra incendio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...../98..... Fecha:.....

SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA ITSE:

ESTADIO MIGUEL GRAU:

SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA ITSE

SERVICIO NECESARIO	ALCANCE DEL SERVICIO	
1	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	1.1 Actualización a norma de toda la señáletica de evacuacion y seguridad, considerando dimensiones de señales, que sean fotoluminescentes, y altura no mayor a 1.8 metros para su instalacion, considerar carteles de riesgo electrico en cuartos tecnicos y actualizar señalizacion en Centrales de
		1.2 Colocar carteles de permanencia de puertas abiertas en puertas de salida durante eventos
		1.3 Tratamiento contra corrosion y pintura de bases de barandas, bases y pasos de escaleras metalicas, soporte de cerco metalico en graderias y en estructura de puertas metalicas de salida en ruta de evacuacion
		1.4 Pintar lineas amarillas en rampas y ruta de evacuacion
		1.5 Instalar acceso seguro a azotea tecnica (escalera de gato con canastilla y barand
		1.6 Resanar fisuras en techos y muros de vestidores, baños y tunel cerca a graderia
		1.7 Resanar humedad en muros de vestidores y escalera de acceso a cancha
		1.8 Resanar pisos rotos y/o agujeros en la ruta de evacuacion
		1.9 Resanar columnas de concreto de vestidores
		1.10 Resanar fisura en muro de sala de reuniones 1er piso
		1.11 Fijar grass sintetico en zona de calentamiento tribuna sur nivel de campo
		1.12 Tratamiento ignifugo a vigas de madera en techo de ambiente
		1.13 Colocar laminas de seguridad a vidrios crudos de ventanas
		1.14 proteger contra la interperie lamparas de emergencia en exteriores
		1.15 Colocar bandas antideslizantes en rampas
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	2.1 fijar canaletas sueltas y proteger conductores expuestos en exteriores (con tubo corrugado o similar)
		2.2 Luces de Emergencia:
		2.2.1 Suministro e instalacion de lamparas de emergencia faltantes según propuesta
		2.2.2 Mantenimiento y/o reemplazo de lamparas existentes
		2.2.3 Memoria descriptiva y Certificado de mantenimiento y operatividad de Luces de emergencia
		2.3 Tableros electricos:
		2.3.1 Directorios actualizados en tableros electricos
		2.3.2 Acualizar diagramas unifilares de tableros electricos (se tiene diagramas existentes)
		2.3.3 Tomar acciones correctivas para que en todos los tableros, todos los circuitos cuenten con interruptor diferencial y que no haya circuitos en paralelo
		2.3.4 Realizar el peinado de todos los tableros
		2.3.5 Colocar terminales pin a todos los conductores en todos los tableros
		2.3.6 Reemplazar el uso de cable amarillo como conductor en tableros que asi lo
		2.3.7 Habilitar barras de puesta a tierra en todos los tableros para todos los circuitos y conectar a sistema de puesta a tierra
2.3.8 colocar tapas ciegas a espacios de reserva en tableros		
2.3.9 colocar identificacion de tableros electricos		
2.3.10 colocar mandil y tapa a tablero de interruptor general y aterrarlos		
2.3.11 aterrar carcasa de rack de comunicaciones		
2.3.12 aterrar tapa y mandil de tableros metalicos		
2.3.13 colocar interruptor general en tablero que solo tiene circuitos derivados		
2.4 mantenimiento integral y certificado de medicion de pozos a tierra		
3	SISTEMA CENTRALIZADO DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS	3.1 Mantenimiento correctivo al sistema de deteccion y alarma contra incendios. Considerar integrar al sistema los cuartos de bombas sin detectores
		Certificado de opertividad y mantenimineto del sistema centralizado de alarma contra incendios
4	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, RECARGA Y/O INSTALACION DE EXTINTORES	4.1 Suministro, instalacion de extintores faltantes para todo el recinto
		4.2 Recarga y mantenimiento de estintores existentes
		4.3 recinto
		4.4 Memoria descriptiva de extintores y Certificado de operatividad de extintores

Two circular official stamps are visible. The top one is from the Regional Government of Callao, and the bottom one is from Club Sport Boys Association. There are handwritten signatures over the stamps and a large signature 'A' at the bottom left of the page.

Todo trabajo de acondicionamiento será bajo previa coordinación y aprobación de la Oficina de Administración Villas Regionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

ANEXO 3

PLAN DE MANTENIMIENTO ESTADIO MIGUEL GRAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 04 MAYO 2023

1. Descripción

El mantenimiento de un estadio de fútbol requiere de una combinación de mantenimiento preventivo, correctivo, y predictivo planificados para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad. Es importante tener un equipo de mantenimiento capacitado y equipado para llevar a cabo estos trabajos de manera eficiente y efectiva.

La periodicidad de los mantenimientos puede variar según las necesidades específicas de cada área del estadio y los equipos utilizados en ella. Sin embargo, es necesario establecer un calendario de mantenimiento programado y regular para garantizar que se realicen las tareas de manera oportuna y se eviten problemas mayores.

En la continuación, describimos a grandes rasgos las tareas a tomar en cuenta dentro del plan de mantenimiento del Estadio Miguel Grau:

Inspección visual regular: Se deben realizar inspecciones visuales regulares de todo el estadio para detectar cualquier daño o deterioro en las instalaciones, asientos, escaleras, pasillos y otras áreas. Las inspecciones deben realizarse semanalmente y se deben documentar las observaciones.

Limpieza regular: La limpieza del estadio debe realizarse regularmente. Esto incluye la eliminación de basura, hojas, ramas y otros escombros, la limpieza de los baños y la desinfección de los mismos para garantizar una experiencia segura para los espectadores.

Mantenimiento del césped y la pista: La superficie de juego, el césped y la pista deben mantenerse en buenas condiciones. Se deben realizar inspecciones periódicas para detectar cualquier daño en el césped y la pista. Se deben reemplazar las áreas dañadas y se debe aplicar fertilizante y agua para mantener un

buen crecimiento.

Mantenimiento de las instalaciones eléctricas: El estadio tiene muchas instalaciones eléctricas que requieren mantenimiento regular. Se deben realizar inspecciones periódicas del sistema eléctrico para detectar cualquier problema y se deben reemplazar los componentes dañados.

Mantenimiento de los asientos: Los asientos del estadio deben mantenerse en buenas condiciones. Se deben realizar inspecciones periódicas de los asientos para detectar cualquier problema y se deben reemplazar las piezas dañadas.

Mantenimiento de los baños: Los baños del estadio son una parte esencial de la experiencia de los espectadores. Se deben realizar inspecciones periódicas de los baños para detectar cualquier problema y se deben reemplazar las piezas dañadas.



2. Tipos de Mantenimiento a Ejecutar



Existen varios tipos de mantenimiento que se deben realizar en el Estadio Miguel Grau para garantizar que se encuentre en óptimas condiciones. A continuación, listamos los que consideramos dentro de nuestro presupuesto:

- A
- Mantenimiento preventivo:* Se refiere a las acciones que se realizan para prevenir problemas antes de que ocurran.
 - Mantenimiento correctivo:* Se refiere a las acciones que se realizan para reparar o corregir problemas que ya han ocurrido. En caso sea necesario realizar un mantenimiento correctivo como consecuencia de una actividad realizada por el Club, se comunicará al Gobierno Regional del Callao para coordinar la ejecución del mismo.
 - Mantenimiento periódico:* Se refiere a un plan de mantenimiento programado y regular que se realiza según un calendario preestablecido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 04 MAYO 2023

Dentro de nuestro plan de trabajo y presupuesto, prestamos mucha atención al mantenimiento predictivo, preventivo y en casos necesarios mantenimiento correctivo de áreas y equipos como el campo de fútbol y oficinas (vestuarios, tóxico, doping, prensa, etc.), equipos y sistemas que representan un nivel alto de importancia

como los grupos electrógenos, subestaciones eléctricas, bombas de agua, sistemas hidroneumáticos, etc, los cuales requieren de un mantenimiento periódico, programación de fumigación etc. Ya que si estos fallan nos afectan dramáticamente al desarrollo de nuestras actividades y de la edificación.

3. Cronogramas

En la planificación de las tareas, se subdividen las actividades del programa en:

- Estructural,
- Instalaciones Eléctricas,
- Sistema hidro-sanitario,
- Equipos y acabados.

A continuación, presentamos nuestro desarrollo de los planes de mantenimiento.




[Handwritten signature]

MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Actividad	Periodicidad
Podado de cancha	Semanal
Riego de cancha	diario
Limpieza anillos peatonales de acceso a campo	Semanal
Limpieza baños	Antes y después de cada partido
Limpieza pasillos	Semanal
Limpieza de palco	Semanal
Limpieza de cabinas prensa	Semanal
Limpieza de prensa escrita	Semanal
Limpieza de explanadas	Semanal
Limpieza de camerinos	Semanal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

04 MAYO 2023



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Actividades de planificación y control	Periodicidad
Estructural	
Revisión y control del estado estructural	Anual
Instalaciones Eléctricas	
- Revisión del sistema eléctrico	Mensual
- Mantenimiento de transformadores	Anual
- Revisión y cambio de luminarias dañadas en diferentes áreas	C/3 meses
- Revisión y cambio de reflectores	Anual
Sistema Hidro-Sanitario	
Evaluación de instalaciones sanitarias	Anual
Revisión general de baños	Diario
Mantenimiento de cisternas	Anual
Equipos	
Evaluación de equipos (bombas, acondicionadores de aire)	C/6 meses
Mantenimiento de bombas/ sistemas hidroneumáticos	C/ 6 meses
Acabados	
Revisión y control en diferentes áreas (pintura, pisos, cerámicas paredes)	/6 meses
Pintura interior	C/2años
Revisión de cubierta	Anual
Otros	
Análisis general de fallas	Anual
Revisión general de instalaciones	Anual



A

Todo trabajo de mantenimiento será bajo previa coordinación y aprobación de la Oficina de Administración de Villas Regionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 04 MAYO 2023

ANEXO 4

PLAN DE TRABAJO

Acondicionamiento del Complejo Deportivo Telmo Carbajo

UBICACION DEL PROYECTO:

Instalaciones del Complejo Deportivo Telmo Carbajo ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

OBJETIVO:

Implementar dos módulos para camerinos por el Club Sport Boys Association, quedando a disposición del Gobierno Regional una vez culminado el Convenio

ALCANCE:

El presente plan de trabajo, se refiere al plan de actividades que se ejecutarán para cumplir el objetivo indicado.

INSPECCIÓN TÉCNICA Y COSTEO

- Realizar el recorrido e inspección del Complejo Deportivo para identificar la zona de trabajo y ubicación más apropiada para los módulos de camerinos y determinar cual es el tipo de módulo más adecuado.
- Costeo de los camerinos a implementar.

FONDOS O PATROCINIOS

- Levantamiento de fondos para la compra y ejecución de los camerinos ya sea con donaciones, patrocinios o actividades que realice club para recaudar dichos fondos.

PROCURA

- Etapa en la cual se realizan distintas cotizaciones para comparar calidad, precio y plazo y así determinar el postor más adecuado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 4 MAYO 2023



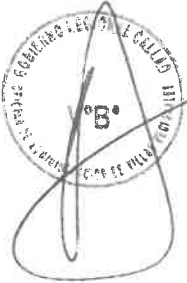
IMPLEMENTACIÓN

- Tiempo de ejecución de los trabajos para la consecución de los camerinos y/o vestidores de hombres y mujeres.

PUESTA EN MARCHA

- Puesta en servicio de los camerinos a favor de los jóvenes deportistas.

Todo trabajo de acondicionamiento será bajo previa coordinación y aprobación de la Oficina de Administración de Villas Regionales.



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

ANEXO 5

PLAN DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO



TELMO CARBAJO

1. Descripción


El mantenimiento del Complejo Deportivo Telmo Carbajo requiere de una combinación de mantenimiento preventivo y predictivo planificados para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad. Es importante tener un equipo de mantenimiento capacitado y equipado para llevar a cabo estos trabajos de manera eficiente y efectiva.

La periodicidad de los mantenimientos puede variar según las necesidades específicas de cada área del estadio y los equipos utilizados en ella. Sin embargo, es necesario establecer un calendario de mantenimiento programado y regular para garantizar que se realicen las tareas de manera oportuna y se eviten problemas mayores.

A continuación describimos a grandes rasgos las tareas a tomar en cuenta dentro del plan de mantenimiento del Complejo Deportivo Telmo Carbajo:



Inspección visual regular: Se deben realizar inspecciones visuales regulares de todo el estadio para detectar cualquier daño o deterioro en las instalaciones, asientos, escaleras, pasillos y otras áreas. Las inspecciones deben realizarse semanalmente y se deben documentar las observaciones.



Limpieza regular: La limpieza del estadio debe realizarse regularmente. Esto incluye la eliminación de basura, hojas, ramas y otros escombros, la limpieza de los baños y la desinfección de los mismos para garantizar una experiencia segura para los espectadores.

Mantenimiento del césped artificial: La superficie de juego debe mantenerse en buenas condiciones. Se deben realizar inspecciones periódicas para detectar cualquier daño en el césped artificial. Se deben reemplazar las áreas dañadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 798 Fecha: 4 MAYO 2023

Mantenimiento de las instalaciones eléctricas: El estadio tiene muchas instalaciones eléctricas que requieren mantenimiento regular. Se deben realizar inspecciones periódicas del sistema eléctrico para detectar cualquier problema y se deben reemplazar los componentes dañados.

Mantenimiento de los baños: Los baños del estadio son una parte esencial de la experiencia de los espectadores. Se deben realizar inspecciones periódicas de los baños para detectar cualquier problema y se deben reemplazar las piezas dañadas.



Tipos de Mantenimiento a Ejecutar

Existen varios tipos de mantenimiento que se deben realizar en el Complejo Deportivo Telmo Carbajo para garantizar que se encuentre en óptimas condiciones. A continuación, listamos los que consideramos dentro de nuestro presupuesto:



- a. *Mantenimiento preventivo:* Se refiere a las acciones que se realizan para prevenir problemas antes de que ocurran.
- b. *Mantenimiento periódico:* Se refiere a un plan de mantenimiento programado y regular que se realiza según un calendario preestablecido.

3. Cronogramas

A continuación, presentamos nuestro desarrollo de los planes de mantenimiento.

MANTENIMIENTO PERIÓDICO	
Actividad	Periodicidad
Limpieza anillos peatonales de acceso a campo	Semanal
Limpieza baños	Diario
Limpieza pasillos	Semanal
Limpieza de camerinos	Diario

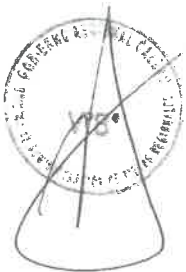
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 198 Fecha: 04 MAYO 2023



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Actividades de planificación y control	Periodicidad
Estructural	
Instalaciones Eléctricas	
- Revisión del sistema eléctrico	c/3 meses
- Revisión y cambio de luminarias dañadas en diferentes áreas	C/3 meses
Sistema Hidro-Sanitario	
Evaluación de instalaciones sanitarias	Anual
Revisión general de baños	Semanal
Acabados	
Revisión y control en diferentes áreas (pintura, pisos, cerámicas paredes)	/6 meses
Pintura interior	C/2años
Otros	
Análisis general de fallas	Anual
Revisión general de instalaciones	Anual



Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 198 Fecha: 04 MAYO 2023